

Nro. 159-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE



## RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 30 de Junio del 2025

**VISTOS:** Resolución Ejecutiva Directoral N° 0154-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH; Memorandum N° 0293-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE; Informe N° 033-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH-A.SELEC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red de Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8 como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 0154-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH, se resuelve en su Artículo Primero: Dar por Concluido el Contrato por Suplencia al 23 de Junio del 2025, del **CPC. DAVID EDGAR LA TORRE MENDOZA**, en el cargo del servidor Huiche Quiñonez Edgar Saturnino, quien se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones por designación; asimismo deberá proceder con realizar su respectiva entrega de cargo de conformidad con la normatividad legal vigente.

Que, de conformidad con el cargo de notificación la referida Resolución fue notificada el día 24 de Junio del presente y del respectivo Registro de control, de Asistencia y Permanencia, el Ex servidor David Edgar la Torre Mendoza registro su asistencia de manera normal, realizando sus labores de conformidad a las funciones asignadas, por lo que de conformidad con los arts. 21 y 25 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en lo que respecta al régimen de la notificación, es que se debe proceder con modificar la vigencia del término contractual del referido ex servidor al 24 de Junio del 2025.

Que, de acuerdo con el literal c) del Numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, referente a las medidas en materia de personal, señala: Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: La Contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda... En el caso de Suplencia de Personal, una vez que se reincorpore el Titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, aun cuando el artículo 38 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM “Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, no establece un plazo máximo para la suplencia, atendiendo al objeto mismo del contrato de suplencia, esto es, reemplazar temporalmente a un servidor mientras dure su



Nro. 159-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE

ausencia en la entidad, puede interpretarse que la duración de la suplencia se encuentra sujeta al retorno del referido servidor a la entidad.

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 044-2021 en su artículo tercero Numeral 3.8 prescribe que "para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben de registrarse previamente en el AIRHSP quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros AIRHSP bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Entidad".

Que, la Tercera Disposición Transitoria del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0304-2012-EF, establece el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31368.

Que, mediante Memorandum N° 293-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Ilo, dispone la contratación temporal por suplencia en la plaza del CPC. Edgar Huiche Quiñonez, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 30057, al CPC. César Basilio Rosas Huertas, en el cargo de Contador I de la Red integrada de Salud Ilo, a partir del 27 de Junio del 2025.

Que, mediante Informe N° 033-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH-A.SELEC el Especialista en Desarrollo de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Ilo precisa que de conformidad con el marco normativo vigente es que procede con realizar el presente informe técnico, donde se hace mención a los alcances establecidos para la cobertura de la plaza por suplencia por licencia sin goce del titular de la plaza Edgar Huiche Quiñonez según código AIRHSP N° 000070 en el cargo de Contador de la Oficina de Administración de la Red de Salud Ilo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa"; TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 0403-2024-GERESA.MOQ/GRS.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 0154-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH, en lo que respecta a la fecha de término del vínculo contractual al 23 de Junio del 2025, debiendo consignarse el día 24 de Junio del 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONTRATAR**, con eficacia anticipada al 27 de Junio del 2025, al personal administrativo, para realizar funciones de Naturaleza Temporal por **SUPLENCIA** del servidor Huiche Quiñonez Edgar Saturnino, quien se encuentra con

Nro. 159-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE

Licencia sin Goce de Remuneraciones por Designación, al servidor que se detalla a continuación:

| APELLIDOS Y NOMBRES         | DNI      | CARGO CAP | ESTABLECIMIENTO DE SALUD | UNIDAD ORGANICA           | REGISTRO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINO                                               |
|-----------------------------|----------|-----------|--------------------------|---------------------------|----------|-----------------|----------------------------------------------------------------|
| ROSAS HUERTAS CESAR BASILIO | 04635945 | CONTADOR  | SEDE ADMINISTRATIVA      | OFICINA DE ADMINISTRACION | 00070    | 27/06/2025      | HASTA QUE CULMINE LA LICENCIA SIN GOCE DEL TITULAR DE LA PLAZA |

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que la relación contractual del servidor contratado concluye al término del contrato o por decisión unilateral de la entidad contratante, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado/a o contratado/a en forma permanente, siendo su condición contractual es temporal por suplencia.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de conformidad a con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y a las instancias pertinentes conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ  
COP. 13798  
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE  
c.c Archivo  
Adm.  
Urh.